

RESOLUCIÓN NÚMERO 0178 DE 03 MARZO 2026

"Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Tangua, en el departamento de Nariño"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 Fonvivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 se establece que Fonvivienda es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda.

Que de acuerdo con lo propuesto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"* se plantea como uno de los catalizadores *"3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral"*, la implementación por parte del Gobierno Nacional de *"programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población"*.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y El Departamento de Nariño suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 047-2024 , cuyo objeto se circunscribe a: *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, tendientes a superar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio y servicios públicos de los hogares en el marco del programa de mejoramiento regulado en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan."*

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de

Resolución No. 0178 del 03 MARZO 2026

“Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Tangua, en el departamento de Nariño”

Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación de este.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna Fonvivienda en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta veintidós (22) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, acto administrativo que fue modificado por la Resolución No. 725 de 23 agosto de 2023.

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución No. 0536 de 2020 Fonvivienda a través de la Subdirección de Subsidios y Ejecución de Vivienda Rural verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargada de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó a través de sus contratistas y funcionarios el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correo electrónicos del 3, 10 de junio; 18, 25 de julio y 02, 8, 15, 26 agosto de 2025.

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza en consideración a la proyección de cupos y presupuestos contemplados en la Resolución 0938 del 17 de febrero de 2023.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente, los subsidios objeto del presente acto administrativo se asignan con referencia a salarios mínimos legales mensuales vigentes correspondientes a la vigencia 2024, con el fin de garantizar certeza jurídica en su determinación, coherencia con el marco normativo aplicable y estabilidad en la aplicación de los criterios de asignación definidos para el programa.

Que en consideración al artículo 54 de la Resolución No. 0536 de 2020, se desarrolló la etapa de pre-construcción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural bajo la modalidad de mejoramiento en especie por parte de Fonvivienda, el ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Resolución No. 0178 del 03 MARZO 2026

“Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Tangua, en el departamento de Nariño”

Que el artículo 18 de la Resolución No. 0536 de 2020 establece las etapas del programa de Subsidio Familiar de Vivienda Rural para la asignación del subsidio, entre las cuales se encuentra la relativa a los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que las actividades de pre-construcción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, en tal sentido, el supervisor mediante correo electrónico de 29 de diciembre de 2025, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico objeto de la asignación.

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	318159	1086225302	JESICA MIREYA	DELGADO SOLANO	NARIÑO	TANGUA
2	318172	1086224021	DEICY ADRIANA	RIVERA RIVERA	NARIÑO	TANGUA
3	318175	27487240	VILMA GENIT	MONCAYO JOJOA	NARIÑO	TANGUA
4	318177	27488190	SANDRA DE JESUS	QUINTERO MIRAMAG	NARIÑO	TANGUA
5	338882	27489748	MARIA OLIVIA	GELPUD	NARIÑO	TANGUA
6	345867	98326707	MIGUEL GUILLERMO	MERCHANCANO MONCAYO	NARIÑO	TANGUA
7	345869	27487613	NELCI PATRICIA	GUANCHA NARVAEZ	NARIÑO	TANGUA
8	345904	27488647	VICKY ALEXANDRA	RIVAS TIMANA	NARIÑO	TANGUA
9	343266	27488242	MARGOTH DEL CARMEN	MADROÑERO MONCAYO	NARIÑO	TANGUA
10	337558	34616481	YUDY	GUERRERO GUATUSMAL	NARIÑO	TANGUA
11	337556	12958795	FLORIBERTO	MENESES TIMANA	NARIÑO	TANGUA
12	345903	1086224010	LORENA	TIMANA GUANCHA	NARIÑO	TANGUA
13	343979	1004542937	JESUS ANIBAL	PUCHANA ERASO	NARIÑO	TANGUA
14	318170	27485973	MARIA LAURENTINA	QUIROS DE POTOSI	NARIÑO	TANGUA
15	324992	27487203	MONICA ROCIO	URBINA URBINA	NARIÑO	TANGUA
16	324993	27487084	PIEDAD	DELA CRUZ VILLOTA	NARIÑO	TANGUA
17	324994	98326797	LUIS ALFONSO	RIASCOS FLORES	NARIÑO	TANGUA
18	324996	43279807	MARIA ADRIANA	MALES	NARIÑO	TANGUA
19	324999	27487060	NANCY	RIASCOS PUCHANA	NARIÑO	TANGUA
20	325021	59832260	MIRIAN MERCEDES	DELGADO LOPEZ	NARIÑO	TANGUA
21	325005	59820962	SIXTA TULIA	MIRAMAG GUANCHA	NARIÑO	TANGUA
22	325001	27487838	JOVA EMERITA	JOJOA	NARIÑO	TANGUA
23	325020	5203168	JORGE ENRIQUE	LOPEZ MENESES	NARIÑO	TANGUA
24	337559	1085315194	ANDERSSON ARLEY	DELGADO VILLOTA	NARIÑO	TANGUA
25	325036	27487757	MARIA DEL CARMEN	JOSA GUERRERO	NARIÑO	TANGUA
26	337560	98326824	JOHN JAIRO	PUPIALES PASTRANA	NARIÑO	TANGUA
27	333692	5353643	SEGUNDO MARCO ANTONIO	LOPEZ BENAVIDES	NARIÑO	TANGUA
28	325027	87910004	JOSE ALBERTO	ALMEIDA MERA	NARIÑO	TANGUA
29	333693	27488133	AURA MIMI	ERASO CADENA	NARIÑO	TANGUA
30	324998	1085347060	JAVIER ANDRES	TIMANA JOJOA	NARIÑO	TANGUA
31	325039	16482584	EDGAR BERNARDO	CHAPAL LOPEZ	NARIÑO	TANGUA

Resolución No. 0178 del 03 MARZO 2026

“Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Tangua, en el departamento de Nariño”

32	345894	27487327	GENI DEL CARMEN	ANDRADE MARTINEZ	NARIÑO	TANGUA
33	345895	1086223590	EDITH MARIEN	TELAG ARMERO	NARINO	TANGUA
34	345892	1083752209	JESUS BENICIO	ROJAS ORTEGA	NARIÑO	TANGUA
35	325034	59814322	MARIA DEL CARMEN	MORENO	NARIÑO	TANGUA
36	352730	1086223235	CLAUDIA LORENA	HERNANDEZ MALES	NARIÑO	TANGUA
37	352834	59470005	MARIA NELLY	JOSA DE GUERRERO	NARIÑO	TANGUA

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda Rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020 asciende a la suma de **SEISCIENTOS SEIS MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$606.060.000) M/CTE.**

Que los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados para Fonvivienda según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución No. 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación dicho subsidio y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el supervisor y el ejecutor.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 “pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Tangua en el departamento de Nariño en la modalidad de mejoramiento, por un valor total de **SEISCIENTOS SEIS MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$606.060.000) M/CTE**, valor que no excede de los veintidós (22) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) por unidad habitacional, para los hogares que supere dicho valor, este se circunscribe a actividades de Delta de Transporte respecto de los hogares que se relacionan a continuación:

En el presente acto administrativo se relacionan únicamente los jefes de hogar de cada núcleo familiar, no obstante, lo anterior, el Subsidio Familiar de Vivienda Rural se asigna a la totalidad del hogar en los términos y condiciones del Decreto 1077 de 2015, a saber:

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASOCIADO	VALOR ASIGNAR MINISTERIO	VALOR ASIGNAR ASOCIADO	VSFVR
1	318159	1086225302	JESICA MIREYA	DELGADO SOLANO	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
2	318172	1086224021	DEICY ADRIANA	RIVERA RIVERA	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
3	318175	27487240	VILMA GENIT	MONCAYO JOJOA	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000

Resolución No. 0178 del 03 MARZO 2026

“Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Tangua, en el departamento de Nariño”

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASOCIADO	VALOR ASIGNAR MINISTERIO	VALOR ASIGNAR ASOCIADO	VSFVR
4	318177	27488190	SANDRA DE JESUS	QUINTERO MIRAMAG	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
5	338882	27489748	MARIA OLIVIA	GELPUD	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
6	345867	98326707	MIGUEL GUILLERMO	MERCHANCA NO MONCAYO	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
7	345869	27487613	NELCI PATRICIA	GUANCHA NARVAEZ	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
8	345904	27488647	VICKY ALEXANDRA	RIVAS TIMANA	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
9	343266	27488242	MARGOTH DEL CARMEN	MADROÑERO MONCAYO	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
10	337558	34616481	YUDY	GUERRERO GUATUSMAL	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
11	337556	12958795	FLORIBERTO	MENESES TIMANA	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
12	345903	1086224010	LORENA	TIMANA GUANCHA	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
13	343979	1004542937	JESUS ANIBAL	PUCHANA ERASO	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
14	318170	27485973	MARIA LAURENTINA	QUIROS DE POTOSI	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
15	324992	27487203	MONICA ROCIO	URBINA URBINA	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
16	324993	27487084	PIEDAD	DELA CRUZ VILLOTA	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
17	324994	98326797	LUIS ALFONSO	RIASCOS FLORES	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
18	324996	43279807	MARIA ADRIANA	MALES	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
19	324999	27487060	NANCY	RIASCOS PUCHANA	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
20	325021	59832260	MIRIAN MERCEDES	DELGADO LOPEZ	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
21	325005	59820962	SIXTA TULIA	MIRAMAG GUANCHA	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
22	325001	27487838	JOVA EMERITA	JOJOA	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
23	325020	5203168	JORGE ENRIQUE	LOPEZ MENESES	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
24	337559	1085315194	ANDERSSON ARLEY	DELGADO VILLOTA	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
25	325036	27487757	MARIA DEL CARMEN	JOSA GUERRERO	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
26	337560	98326824	JOHN JAIR	PUPIALES PASTRANA	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
27	333692	5353643	SEGUNDO MARCO ANTONIO	LOPEZ BENAVIDES	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
28	325027	87910004	JOSE ALBERTO	ALMEIDA MERA	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
29	333693	27488133	AURA MIMI	ERASO CADENA	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
30	324998	1085347060	JAVIER ANDRES	TIMANA JOJOA	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
31	325039	16482584	EDGAR BERNARDO	CHAPAL LOPEZ	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
32	345894	27487327	GENI DEL CARMEN	ANDRADE MARTINEZ	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
33	345895	1086223590	EDITH MARIEN	TELAG ARMERO	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
34	345892	1083752209	JESUS BENICIO	ROJAS ORTEGA	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
35	325034	59814322	MARIA DEL CARMEN	MORENO	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
36	352730	1086223235	CLAUDIA LORENA	HERNANDEZ MALES	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000

Resolución No. 0178 del 03 MARZO 2026

“Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Tangua, en el departamento de Nariño”

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASOCIADO	VALOR ASIGNAR MINISTERIO	VALOR ASIGNAR ASOCIADO	VSFVR
37	352834	59470005	MARIA NELLY	JOSA DE GUERRERO	NARIÑO	TANGUA	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 16.380.000	\$ 7.020.000	\$ 23.400.000
TOTAL								\$ 606.060.000	\$ 259.740.000	\$ 865.800.000

Artículo 2. La vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 “pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda” del Decreto 1077 de 2015, de llegarse a configurar dichas causales, por lo que podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.+

Artículo 4. A los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural, relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web¹ del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada a la respectiva Fundación.

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 MARZO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO
ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
Fonvivienda

Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.03.02 16:07:04 -05'00'

¹ Normativa | Minvivienda

Resolución No. 0178 del 03 MARZO 2026

“Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de Tangua, en el departamento de Nariño”

Rosa Elena Espitia Riaño 
Directora
Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social


Nubia Yineth Molina Cabrera
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural


Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
Subdirectora
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural


Andrei Alexander Suárez Moreno
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural


María Antonia Prieto
Contratista PA 030F – 2025